



Objeción parcial a la Ley de Reactivación Económica

Diciembre 2017

Propuesta Presidencial reactiva la incertidumbre sobre el manejo económico.

Síntesis

El presidente Lenin Moreno envió a la Asamblea Nacional su objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. El veto contiene 16 objeciones al proyecto modificado por la Asamblea, que ahora cuenta con 30 días para tratarlo.

Contrario a lo que indica su nombre, esta Ley no brinda incentivos profundos ni contundentes para la reactivación de la economía. Da, más bien, continuismo a las políticas implementadas desde el Gobierno anterior que desaceleró el crecimiento económico. Es decir, incrementar la recaudación tributaria, profundizar la actividad del sector público, discriminar a las empresas más grandes y productivas, y fomentar el proteccionismo. Si bien lo rescatable es el traslado del dinero electrónico al sector financiero, es a costa de una revisión a la baja de las tarifas de sus servicios.

Análisis

Exoneración del Impuesto a la Renta sujeta a condiciones y con impacto mínimo.

Este beneficio para las nuevas microempresas, y que regirá por 3 años, aplicará solamente bajo la condición de generar nuevos empleos y la implementación de agregado nacional en su producción. Es decir, las microempresas existentes o que no incrementen su número de empleados en sus tres primeros años, no podrán acceder a este beneficio. En 2016, por ejemplo, hubo 656 microempresas más que el año anterior. Un crecimiento neto de apenas el 2% y que en el mejor de los casos equivaldría a aproximadamente 2.500 nuevos empleos (0,03% de la población económicamente activa). Razón por la que el impacto positivo de esta medida sería mínimo.

Reducción del impuesto a la renta por reinversiones excluye al comercio.

La rebaja de 10 puntos porcentuales será solo para industrias, exportadores y compañías de turismo receptivo. Es decir, excluye a todas las demás actividades como el comercio y la construcción. Este incentivo también está sujeto a condiciones. Entre ellas, que el 50% o más de los componentes de su producción sea de origen nacional, que la reinversión sea en maquinarias o equipos para el sector agro-ganadero, o en bienes relacionados con investigación y tecnología. Es curioso que este beneficio pretenda el incremento de empleos cuando generalmente la tecnificación y modernización de procesos productivos implica menor uso de mano de obra.

Definición de exportadores habituales y MIPYMES a discreción.

De esta manera la clasificación propuesta por la Asamblea Nacional queda descartada. El Ejecutivo propone que sea vía reglamento a fin de tener mayor flexibilidad al momento de actualizar los parámetros. Lo anterior, a cambio de una menor certeza sobre lo que se



definirá como micro, pequeña y mediana empresa. Además, es curioso que para los efectos de esta ley se busque una definición particular y no la vigente en el Código de la Producción (COPCI). Es decir, se abre la puerta de la discrecionalidad para este beneficio.

Clasificación empresarial según tamaño - COPCI

- Microempresas: Entre 1 a 9 trabajadores o Ingresos menores a \$100.000.
- Pequeña empresa: Entre 10 a 49 trabajadores o Ingresos entre \$100.001 y \$1'000.000.
- Mediana empresa: Entre 50 a 199 trabajadores o Ingresos entre \$1'000.001 y \$5'000.000.
- Empresa grande: Más de 200 trabajadores o Ingresos superiores a los \$5'000.001.

Nota: Predomina siempre los ingresos sobre el número de trabajadores.

Presidente insiste en trasladar operación del monedero electrónico al sistema financiero privado. El veto reintroduce los cambios legales que permitirán que los bancos privados operen el dinero electrónico, tal como su propuesta original. De esta forma, el Presidente se contrapone a lo eliminado y aprobado por la Asamblea Nacional. Este es uno de los temas de mayor disputa y sensibilidad con los legisladores correistas de su bloque, para quienes se trata de un negocio con privilegios para la banca. No obstante, el Presidente también ha ratificado su propuesta de que la banca privada responda por la liquidez doméstica del país. Una reforma que atenta contra la seguridad del sistema financiero cuyos recursos son netamente privados. Es por eso que el Presidente también dispone la reducción en los costos de los servicios financieros en un plazo de 45 días.

Resumen general del veto parcial del Presidente

1. Exoneración del pago del Impuesto a la Renta a las nuevas microempresas por 3 años.
2. Beneficio de reducción de 10 puntos del Impuesto a la Renta a reinversiones de compañías de turismo receptivo y manufactureras con uso de 50% o más de componente nacional.
3. Se excluye definición específica de exportadores habituales y se incluye solamente criterios a ser definidos de forma reglamentaria y anual.
4. Facultad a Aduana (SENAE) a iniciar procesos administrativos. Aduana ya no podrá expropiar en 15 días y vender en 90, según propuesta de Asamblea.
5. Ampliación del límite de endeudamiento de Gobiernos Autónomos Descentralizados solo para proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, ya no de vialidad rural ni riego.
6. Sobre asuntos monetarios y financieros:
 - a. Dinero Electrónico pasa a banca privada, cooperativas y banca pública.



- b. Banco Central no puede recibir más que activos monetarios en daciones de pago, es decir, no podrá recibir acciones a cambio de créditos o inversiones como se propuso inicialmente.
 - c. Registro de Datos Crediticios pasa a Superintendencia de Bancos y podrá licitar a un tercero. Deberá implementar metodología de riesgo crediticio con datos máximo 6 años y estar disponible para la ciudadanía. Superintendencias, SRI y Dinardap podrán acceder a esta información. No debe incluir en reportes crediticios operaciones castigadas en los últimos 66 meses.
7. Protección de sigilo profesional para no vulnerar derechos constitucionales.
 8. Facultad al IESS para comprar fármacos en el exterior a través de organismos internacionales.
 9. Sanciones administrativas en Ley de Compras Públicas por incumplimientos contractuales.
 10. Pago de pasajes de transporte terrestre con dinero electrónico será para cantones con más de 200 mil habitantes.
 11. Regulación a participación de autoridades aduaneras en subvaloración o sobrevaloración.
 12. Exoneración de deudas de banca pública y banca cerrada por discapacidad y medios de pago electrónicos.
 13. Financiamiento de nuevos GAD parroquiales rurales creados desde 2010.
 14. Aclaración de forma sobre regulación de créditos hipotecarios y de vehículos.
 15. Reformas varias a Disposiciones Generales: Preasignaciones, reducción de costos financieros es ahora Transitoria (antes General) y potestad del Presidente para exoneración de impuestos a cocinas y cocinetas a gas, otros.
 16. Reformas varias a Disposiciones Transitorias: reanudación de obras paralizadas, reducción de costos financieros en 45 días, otros.